

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO  
SIOP-F-EICIS-03-AD-0921/17**

CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-F-EICIS-03-AD-0921/17**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ARQ. JOSÉ MARÍA GOYA CARMONA**, DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: **KP CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA [REDACTED]

**1** [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,394 MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DE FECHA 21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2012 DOS MIL DOCE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE LUIS RAMOS URIARTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 04 CUATRO DE LA MUNICIPALIDAD DE OCOTLÁN, JALISCO, PERSONALIDAD QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON LA VERDAD, NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA, Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **“EL CONTRATISTA”**, TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**1.- “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:**

**1.1.-** TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN VI, 2 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99 DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.

**1.2.-** SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN **PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NO.1351, EDIFICIO “B”, TERCER PISO, COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44270, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.**

**2.- “EL CONTRATISTA” DECLARA QUE:**

**2.1.-** TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

**2.2.-** QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE **CREPÚSCULO NÚMERO 2960, EN LA COLONIA CHAPALITA, C.P 44500 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

**2.3.-** SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **KC1120928CD5.**

**2.4.-** CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS ADICIONALES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

**2.5.-** CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES

9

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO  
SIOP-F-EICIS-03-AD-0921/17**

PARTICULARES DE LA OBRA Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, “LA SECRETARÍA” Y “EL CONTRATISTA” EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES” REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

**ANTECEDENTES:**

1.- LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO NÚMERO **SIOP-F-EICIS-03-AD-0921/17**, FUERON ADJUDICADOS MEDIANTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON LA ORDEN DE TRABAJO NÚMERO **AD-0921-17**.

2.- CON FECHA **25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE**, “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-F-EICIS-03-AD-0921/17**, EN EL QUE “EL CONTRATISTA” SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO PRINCIPAL CONSISTENTES EN: “**SUPERVISIÓN DE PROYECTO EN SITIO DE LA TORRE C DEL PRIMER COMPLEJO CREATIVO EN CIUDAD CREATIVA DIGITAL, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**”, POR UN IMPORTE DE **\$771,400.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **59 (CINCUENTA Y NUEVE) DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **22 VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**.

3.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, EMITIÓ UN DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LLEVAR A CABO UNA AMPLIACIÓN A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-F-EICIS-03-AD-0921/17**, AL SER NECESARIO REALIZAR SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL.

4.- CON FECHA **21 VEINTIUNO DE NOVIEMBRE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, “EL CONTRATISTA” MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO **ANEXO 3 TRES**, SOLICITÓ UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE **\$728,493.22 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CONCEPTO DE SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE NOS OCUPA, MISMO QUE FUE VALIDADO Y AUTORIZADO POR “LA SECRETARÍA”, SIENDO NECESARIO QUE “LAS PARTES” CELEBREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-F-EICIS-03-AD-0921/17**, CELEBRADO PARA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS: “**SUPERVISIÓN DE PROYECTO EN SITIO DE LA TORRE C DEL PRIMER COMPLEJO CREATIVO EN CIUDAD CREATIVA DIGITAL, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**”, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 99 DE SU RESPECTIVO REGLAMENTO.

**SEGUNDA.- MONTO.-** EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE **\$728,493.22 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS**

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO  
SIOP-F-EICIS-03-AD-0921/17**

**NOVENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.),** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO TÉCNICO DE VALIDACIÓN FINANCIERA ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL **94.44%** (NOVENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO), EN RELACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO **ANEXO 3 TRES**, DE FECHA **21 VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE** Y CONFORME AL PRESUPUESTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO; POR LO QUE EL MONTO TOTAL CONTRATADO CONSIDERANDO EL CONTRATO ORIGINAL Y EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **\$1,499,893.22 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.),** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** EL PLAZO CONSIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL ES DE **21 VEINTIÚN DÍAS NATURALES**, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL **35.59%** (TREINTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO) EN RELACIÓN AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL, CONSIDERANDO EL CONTRATO ORIGINAL Y EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, ES DE **80 OCHENTA DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **13 TRECE DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**.

**CUARTA.- “EL CONTRATISTA” NO RECIBIRÁ ANTICIPO** RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.

**QUINTA.-** CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO **“LAS PARTES”** SE ENCUENTRAN FORMALIZANDO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES PRECISADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA ALUDIDO AÚN NO SE ENCUENTRA FINIQUITADO.

**SEXTA.- “EL CONTRATISTA” NO TENDRÁ DERECHO** AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

**SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- “EL CONTRATISTA”** MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A **“LA SECRETARÍA”** A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

**OCTAVA.- “LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**NOVENA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO **“EL CONTRATISTA”**, AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA **23 VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**.

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO  
SIOP-F-EICIS-03-AD-0921/17**

POR "LA SECRETARÍA"



**MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

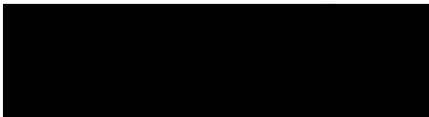


**ARQ. JOSÉ MARÍA GOYA CARMONA  
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA**

POR "EL CONTRATISTA"

**KP CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**

1,2



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-F-EICIS-03-AD-0921/17, DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CONTRATISTA KP CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 25 de Octubre de 2017.  
ÁREA: Dirección General Jurídica  
Clasificación de Información confidencial.  
Confidencial: Del presente Instrumento público se elimina nombre 1, firma 2 y rubrica 3, de los particulares que intervinieron en el presente documento.  
Fundamento legal: artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.  
Titular: Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez

